

Reglamento del CIC-P

Reglamento aprobado por el Consejo de Facultad de Psicología en Sesión Ordinaria del día 8 de junio de 2011. Resolución Nº 4

MARCO REGULATORIO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO DE LOS INVESTIGADORES AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA EN PSICOLOGÍA Y PROCESOS PSICOSOCIALES DE PEQUEÑA ESCALA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, UDELAR

1. DEFINICIÓN

El CIC-P es un centro de alta calidad en investigación psicológica de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República que desarrolla sus actividades desde una perspectiva interdisciplinaria y/o de interdiscipliniedad interna a la Psicología.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Desarrollar la investigación psicológica en campos específicos de la Psicología Clínica y estudiar los procesos psicosociales y sociales de pequeña escala que saturan las problemáticas psicológicas.

2.2 Objetivos Específicos

- Desarrollar la investigación en el campo del diagnóstico, la psicopatología, la prevención y la psicoterapia desde una perspectiva interdisciplinaria y/o de interdisciplina interna a la disciplina psicológica.
- Desarrollar estudios sobre procesos psíquicos individuales y colectivos.
- Desarrollar instrumentos de investigación, evaluación e intervención psicológicas.
- Articular las actividades de atención psicológica desarrolladas en la Facultad con programas, proyectos y actividades de investigación.
- Formar nuevos investigadores y apoyar al desarrollo de la formación de postgrado de docentes.
- Apoyar el desarrollo de Doctorado, Maestrías, Diplomas y Especializaciones acogiendo y apoyando a estudiantes de postgrado en el desarrollo de sus estudios e investigaciones.
- Aportar a la calidad académica de la formación de grado, formación permanente y postgrado integrando docentes de diversas estructuras y promoviendo actividades conjuntas.

3. DE LOS ÓRGANOS QUE LO INTEGRAN

El CIC se constituye por investigadores activos que pertenecen a grupos de investigación articulados en torno a uno o más proyectos.

Los investigadores activos que integran el CIC-P se reúnen en asamblea que cada dos años elige, por mayoría simple, a la Dirección del CIC-P y a un/a Director/a (en adelante el Director).

El Director debe ser un investigador consolidado de la Facultad de Psicología (título de doctorado o con amplia trayectoria en proyectos I+D o méritos similares) y durará 2 años en su función. Presidirá la Dirección del CIC-P, representando a la misma en todas las instancias que fuese necesario.

La Dirección del CIC-P estará integrada por cuatro investigadores consolidados pertenecientes al CIC-P, a los que se agrega el Director. La Dirección durará dos años en sus funciones.

4. REQUISITOS DE INGRESO AL CIC-P

4.1 Postulantes

Podrán solicitar el ingreso al CIC-P investigadores individuales, equipos o grupos de investigación que presenten un proyecto a ejecutar o en fase de ejecución, en las áreas de Psicología Clínica y/o Procesos Psicosociales de Pequeña Escala. Los postulantes deberán ser docentes de la Universidad de la República de Grados 1 a 5, que ocupen cargos presupuestados, efectivos e interinos, o financiados con recursos extrapresupuestales, o docentes honorarios, o estudiantes de grado o postgrado de la Universidad de la República. Podrá admitirse asimismo la postulación de docentes e investigadores de otras Universidades habilitadas y vinculadas con la Universidad de la República o de instituciones científicas nacionales o del exterior de reconocida trayectoria.

4.2 Documentación a presentar

Quienes postulen el ingreso al sistema de apoyos que brinda el CIC-P deberán presentar su proyecto de investigación acompañado de la documentación e información que se detalla:

- Datos personales de los responsables del proyecto.
- Curriculum vitae resumido (por triplicado) de todos los integrantes del equipo, que no tendrá una extensión mayor de tres hojas.
- Constancia de que el proyecto propuesto obtuvo el aval del Comité de Ética de la Investigación de la Facultad de Psicología, o de que ha sido presentado ante dicho Comité para su evaluación. En todo caso, para la aprobación definitiva del proyecto, el mismo deberá contar con el aval del Comité.
- Declaración de conocer y aceptar el presente marco regulatorio.

4.3 Presentación de los proyectos

Deberán ser presentados por triplicado, en hoja A4, letra Arial tamaño 12, interlineado 1.5 y márgenes de 2,5 cm. La extensión máxima del proyecto será de 15 carillas, además de la bibliografía.

El Proyecto de investigación deberá incluir:

- Título del proyecto, nombre del o los responsable/s y demás integrantes del equipo, y área de conocimiento a la que pertenece el proyecto
- Resumen del proyecto en español e inglés (máximo 250 palabras) que incluya 3 palabras clave.
- Antecedentes y Justificación
- Objetivos
- Metodología incluyendo: diseño, participantes, instrumentos y procedimientos
- Plan de trabajo (incluyendo fecha de inicio y fecha de finalización estimada)
- Resultados esperados
- Plan de Difusión de resultados que contenga:
 - a) Cronograma de presentación de avances y resultados al CIC-P. Se deberá contemplar al menos 1 avance anual.
 - b) Cronograma para publicación científica. Desde su aceptación al CIC-P, en un plazo no mayor a 18 meses, se deberá presentar al menos un artículo en una revista científica arbitrada (cumplido el plazo el artículo podrá estar en etapa de evaluación o aceptado para su publicación)
- Procedimiento para el resguardo ético del manejo de la información
- Referencias bibliográficas según normas APA

4.4 Evaluación de Solicitudes

En función de la temática presentada, la Dirección del CIC-P podrá solicitar asesoramiento a docentes universitarios especialistas en las áreas involucradas o a otros especialistas de reconocido prestigio académico.

4.5 Plazos

Las solicitudes de ingreso al CIC-P podrán presentarse durante todo el año. La Dirección del CIC-P deberá realizar una evaluación de cada solicitud en el plazo de 45 días, luego del cual comunicará su resultado al interesado y elevará un informe a consideración del Consejo de la Facultad, indicando si el proyecto cumple los requisitos académicos para ingresar al sistema.

4.6 Aprobación del ingreso al sistema

El Consejo de la Facultad aprobará el informe de evaluación y en consecuencia, admitirá o rechazará el ingreso de cada proyecto al sistema.

En el caso de que la Dirección considere que un proyecto no cumple los requisitos de admisión al Centro, recomendará al/los postulantes los cambios que considere necesarios, de modo que una vez reformulados, los proyectos puedan volver a ser presentados conforme a lo previsto en los artículos 4.2 y 4.3. También podrá realizar recomendaciones para la reformulación de los proyectos, a instancias del Consejo.

5. PERMANENCIA EN EL CIC-P

5. 1. Sistema de apoyos que el CIC-P brindará a sus investigadores activos

El sistema de apoyos que brindará el CIC-P para la ejecución de los proyectos de investigación consistirá en:

- acceso a la infraestructura y equipamiento de que dispone
- acceso a sus recursos humanos técnicos y administrativos
- asesoramiento académico para el desarrollo del proyecto
- participación en las instancias de capacitación que el Centro organice, o postulación de las mismas, en caso de que los cupos sean limitados.
- difusión de las actividades de los investigadores o grupos de investigadores, de sus proyectos y actividades científicas vinculadas, en el sitio web del CIC-P
- acceso a toda aquella información que contribuya a potenciar el trabajo de los investigadores, tales como organismos y comisiones financiadoras de proyectos y oportunidades que brindan, apoyos a la publicación de trabajos científicos, divulgación, etc.
- acceso a cualquier otro beneficio que pudiese definir el Consejo para los investigadores del CIC-P, tales como apoyos económicos, becas, etc.

5.2 Durante el período de ejecución de sus proyectos los investigadores admitidos en el Centro deberán:

- Cumplir con el cronograma de ejecución, presentar informes de avance y de resultados de la ejecución de sus proyectos, y al menos una publicación de éstos últimos;
- Cumplir con los resguardos éticos consignados en el proyecto aceptado;
- Facilitar el trabajo en red con otros investigadores del CIC-P para permitir que se optimicen recursos;

- Comunicar por escrito y con anterioridad, modificaciones al proyecto aceptado. Las mismas deberán contar con la aprobación de la Dirección del CIC-P, que deberá expedirse sobre las mismas en un plazo no mayor a 20 días hábiles. La Dirección del CIC-P podrá no aceptar las modificaciones planteadas si entiende que las mismas desvirtúan en modo sustancial el Proyecto inicial

6. PRODUCCIONES

Los derechos de propiedad intelectual o inherentes o vinculados a las creaciones o producciones que resulten de la ejecución de los proyectos en el CIC-P, serán gestionados conforme a lo previsto por la Ordenanza de Propiedad Intelectual de la Universidad de la República.

En toda publicación o presentación de los resultados de investigación, deberá dejarse expresa constancia tanto de que el proyecto fue ejecutado con el apoyo del Centro de Investigación Clínica en Psicología y Procesos Psicosociales de Pequeña Escala de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República, como de la pertenencia del investigador al Servicio que corresponda de la Universidad de la República, o el vínculo pertinente conforme a lo previsto en el art. 4.1. Dichas constancias deberán jerarquizarse en el texto, de igual manera que otras que deban o puedan realizarse.

Los investigadores deberán informar por adelantado a la Dirección del CIC-P toda publicación, presentación, comunicado de prensa, reportes públicos o cualquier otro asunto público relativo a los proyectos ejecutados con el apoyo del CIC-P.

7. EGRESO DEL CIC-P

Serán motivo para el egreso del sistema de beneficios que brinda el CIC-P:

- a) la finalización del proyecto que motivó el ingreso;
- b) la falta de cumplimiento del cronograma de ejecución en lo referido a presentación de informes de avance y de finalización de la ejecución de un Proyecto, así como la omisión de presentación de la publicación de los resultados obtenidos;
- c) el incumplimiento de resguardos éticos;
- d) no comunicar las modificaciones del proyecto o que éstas no sean aceptadas;
- e) no citar en las publicaciones de forma correcta que la misma fue realizada en el Centro de Investigación Clínica en Psicología y Procesos Psicosociales de Pequeña Escala de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República, tal como se establece en el artículo 6.
- f) dificultades en la interacción con otros investigadores, de grado tal que dificulten el uso de los recursos del CIC-P y el cumplimiento de sus objetivos.

La Dirección del CIC-P comunicará al Consejo de Facultad cuáles proyectos o investigadores egresan del sistema.

8. REINGRESO AL CIC-P

Podrán reingresar al CIC-P aquellos investigadores que presenten un proyecto que cumpla con los requisitos solicitados en el punto 1 del presente reglamento.